

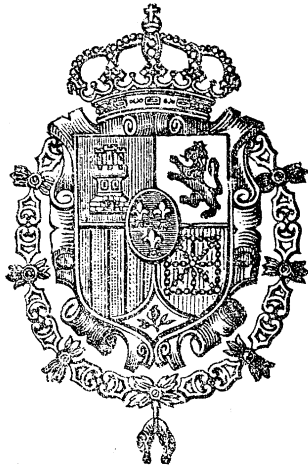
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso estiraculo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, 6 dirreccion por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALNARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dese sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores que realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Gandía, decretada por V. S. en 6 del actual; se ha servido emitir, con fecha de ayer, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., con fecha 8 del actual, la Sección ha examinado el adjunto expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Gandía, decretada por el Gobernador civil de Valencia.

De su examen resulta, entre otros cargos: que no están debidamente autorizadas las actas de sesiones para discusión y aprobación del presupuesto de 1893-94; que en el capítulo de gastos de 1894-95 se consignan 1.600 pesetas para viajes á Valencia y demás que pueden ocurrir, y se satisfizo en dicho ejercicio por tal concepto la cantidad de 2.725 pesetas; que el arbitrio del Matadero de 1891-92 se arrendó á riesgo y ventura, y después de satisfecho su importe, pasados dos años se concedió al arrendatario indemnización de 698 pesetas 35 céntimos; que para el alumbrado público de 1893-94 se consignaron 16.000 pesetas, y se pagaron 16.610 pesetas 55 céntimos; que en el presupuesto adicional de 1895-96 se liquida como uno de los débitos el descuento de los empleados, importante 3.133 pesetas 38 céntimos; que por varias obras públicas paga el Ayuntamiento en 1895-96, 20.095 pesetas 76 céntimos, rebasando lo presupuesto, sin intentar subasta ni solicitar su exención; que para fiestas se consignó en el adicional de 1893-94 la suma de 3.000 pesetas, y se pagaron 7.489 pesetas 80 céntimos; que en 1894-85 se indemnizó en 200 pesetas al rematante de puestos públicos, cuyo remate se hizo á riesgo y ventura; que las cuentas de 1894-95 no han sido examinadas ni aprobadas; que las actas en que se aprobaban cuentas y una transferencia de 13.000 pesetas no están firmadas por los asistentes; que 1.250 pesetas que se dieron para viaje á Madrid á una comisión que no se realizó no han sido devueltas; y que en el reparto de rústica y pecuaria se han hecho alteraciones en el líquido imponible de varios contribuyentes sin consignarlo en el apéndice.

Oídos los Concejales, alegaron lo que estimaron pertinente, sin haber desvirtuado los cargos ni presentado después documento alguno en su defensa.

El Gobernador, en providencia de 6 del actual, acordó suspender á 13 Concejales, cuyos nombres figuran en la lista unida al expediente, al que se une también la relación de los nombrados interinamente.

Y la Subsecretaria de ese Ministerio propone que se confirme la providencia del Gobernador.

Visto el expediente:

Considerando que los cargos apuntados revisten gravedad suma, y que algunos de ellos pudieran ser constitutivos de delito; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar la expresada providencia del Gobernador y remitir el expediente á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Laroles, decretada por V. S. en 11 de Julio último; ha emitido, con fecha 10 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Laroles, que ha sido decretada en 11 de Julio último por el Gobernador civil de Granada:

Resulta de los antecedentes, que mandada girar por el Gobernador expresado, previamente autorizado para ello, á un Delegado de su autoridad, una visita de inspección á la Administración municipal de Laroles; de la misma, entre otros particulares, aparece: que no consta en los libros correspondientes ingreso ninguno por pastos, y sin embargo, resulta de la información practicada que pastan anualmente en los terrenos comunales más de 2.000 cabezas, pagando á 25 céntimos cada una, según justifican tres recibos que corren unidos al expediente; y que se han hecho obras en el cementerio sin que conste la cantidad invertida en ellas, ni expediente alguno por tal concepto:

Oídos los Concejales suspensos, adujeron en su descargo cuanto estimaron oportuno, sin que sus manifestaciones desvirtuaran la gravedad de los cargos formulados.

El Gobernador de Granada, en vista del expediente, por providencia de fecha 11 de Julio último acordó suspender en el ejercicio de sus funciones al Alcalde y demás Concejales del Ayuntamiento de Laroles, y nombró, en sustitución de los mismos, otros tantos ex Concejales, con el carácter de interinos.

La Subsecretaria de ese Ministerio considera justificada la providencia de suspensión.

La Sección, considerando que los cargos extractados no sólo son de gravedad, sino que revisten al parecer caracteres de delito;

Opina que procede confirmar la suspensión decretada por el Gobernador de Granada, á que se refiere el expediente, y que se pase el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento

y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 144.—12 AGOSTO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberá corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## MAR DEL NORTE

## Holanda.

NOTICIAS SOBRE EL CANAL DE SLIJK (ZUIDERZÉ)

(Avis aux Navigateurs, num. 147/868. Paris, 1896.)

Núm. 1.024, 1896.—El canal de Slijk, que acaba de ser dragado, tiene 2<sup>m</sup> 3 de profundidad en todo él, y ha sido ensanchado por su orilla E. Para aguantarse en el centro del canal, se debe en la actualidad marcar la luz roja del muelle S. del puerto S. un poco al E. de la luz verde del muelle S. del puerto del ferrocarril.

Situación de la luz roja: 52° 42' N. por 11° 30' 50" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

CAMBIO DE CARÁCTER DE UNA ROYA EN EL GREVELINGEN, ZEEGAT DE BROUWERSHAVEN

(Avis aux Navigateurs, num. 147/869. Paris, 1896.)

Núm. 1.025, 1896.—La boya cónica núm. 7, con bola, que estaba fondeada en el Grevelingen, ha sido retirada y reemplazada con una boya esférica con un cono, pintada á fajas horizontales rojas y negras, que está fondeada en 10<sup>m</sup> de agua.

Situación: 51° 39' 40" N. por 10° 19' 40" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

## Alemania.

CAMBIO DEL ALUMBRADO DEL PUERTO DE CUXHAVEN

(Nachrichten für Seefahrer, num. 30/1.778. Berlin, 1896.)

Núm. 1.026, 1896.—Desde el 1.º de Agosto de 1896 debe haberse verificado el siguiente cambio en las luces fijas, rojas y blancas de las cabezas del nuevo puerto de Cuxhaven. Se inaugurará una luz verde en la cabeza W., y una luz roja en la del E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte), pág. 98.

## Kattegat (Dinamarca)

RETIRADA DE VALIZAS HIDROGRAFICAS ENTRE LÆSO Y ANHOLT

(Avis aux Navigateurs, num. 148/874. Paris, 1896.)

Núm. 1.027, 1896.—Han sido retiradas las valizas hidrográficas que habían sido fondeadas entre Læso y Anholt (Avis núm. 85/608 de 1896).

Carta núm. 821 de la sección II.

**NUEVO BANCO AL S. DE FORNÆS.—TRASLACION DE UNA VALIZA**

(Avis aux Navigateurs, núm. 148/875. Paris 1896.)

Núm. 1.028, 1896.—La valiza constituida por una percha roja, coronada con una caja y dos escobas, que estaba fondeada al E. del arrecife Naveren, ha sido trasladada 756° al NE. de un nuevo banco de rocas de 7", y en la actualidad está en 10° de agua, á 4.850° al S. 1° E. de la luz de Fornæs. Situación: 56° 24' N. por 17° 11' E.

Carta núm. 821 de la sección II.

**MAR BALTICO**

**Golfo de Finlandia.**

(NUEVO BANCO Á LA ENTRADA S. DEL GOLFO DE VIBORG (Circulaire hydrographique, núm. 94. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1.029, 1896.—Se ha reconocido un nuevo banco en el canal que pasa entre la valiza de Galli y la luz de Rondo, y se extiende por el Transund. Este banco, llamado *Wintersgrund*, de un diámetro de 15m y cubierto con 7m 3 de agua, está situado á 4 1/4 millas al S. 62° E. de la valiza de Lilla Fiscar, y á 3 7 millas al S. 84° W. de la luz de Rondo; ha sido marcado con una escoba roja, puntas arriba, sobre una percha roja, colocada á 25m al SE. del banco en 10m de agua. Situación del banco: 60° 26' 40" N. por 34° 28' 20" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

**OCEANO ATLANTICO DEL SUR**

**Río de la Plata.**

ESTACION DE UNA GOLETA DE PRÁCTICOS AL E. DEL FARO FLOTANTE DEL BANCO DEL CORACERO (PUNTA INDIO)

(Notice to Mariners, núm. 372. London, 1896.)

Núm. 1.030, 1896.—Según aviso recibido por el Board of Trade, hay una goleta de prácticos estacionada permanentemente al E. del faro flotante del banco del Coracero (punta Indio).

De día tiene una bandera roja con una bola blanca en el tope de trinquete.

De noche tiene una luz roja, y además una luz blanca en el centro y otra en la popa.

Situación aproximada del faro flotante de punta Indio: 35° 9' 30" S. por 50° 53' W.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 20.

**OCEANO PACIFICO DEL SUR**

**Australia.**

DRAGADOS EN EL CANAL DEL S. DE PUERTO PHILLIP BOYAS LUMINOSAS

(Notice to Mariners, núm. 66. Melbourne, 1896.)

Núm. 1.031, 1896.—La orilla S. de la parte del canal dragado de Port Phillip, próxima al faro sobre pilotas, ha sido dragado hasta alcanzar 8.5 en bajamar viva, sobre un ancho de 6°. La escala de marea se ha instalado de modo que pueda indicar esta profundidad. Los trabajos de dragado se efectúan de nuevo en la orilla N. del canal.

La boya de gas de este canal, con una luz verde, ha sido reemplazada por una boya negra con el núm. 11. La orilla S. del extremo E. del canal dragado, será marcada con una boya de gas que, á una elevación de 3" sobre el nivel del

mar, tiene una luz fija, verde, de 3 millas de alcance en tiempo ordinario. La orilla S. del extremo W. del mismo canal, será indicada con una boya de gas con una luz fija, blanca, elevada 3" sobre el nivel del mar y de 5 millas de alcance.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 60.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

**GRUPO 145.—13 AGOSTO 1896.**

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

**OCEANO ATLANTICO DEL NORTE**

**España.**

COLOCACION DE UNA BOYA EN LA RIA DE VIGO

Núm. 1.032, 1896.—El Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra participa que el 6 de Agosto quedó instalada en su antiguo emplazamiento la boya modelo D, que marca el bajo *Rodeiro*, en la ría de Vigo.

Plano núm. 198 de la sección II.

LUCES DE ENFILACION DE LA BARRA DEL TERRÓN (HUELVA)

Núm. 1.033, 1896.—Según Real orden comunicada á este Centro, el Comandante de Marina de Huelva participa que, al reconocerse recientemente la barra del Terrón, se ha observado estar, en la actualidad, mal situadas las luces de enfilación para tomar dicha barra, á consecuencia de la movilidad de los bancos de arena, y que en lugar de guía constituyen un verdadero peligro, pues el buque que, guiándose por dicha enfilación, intenta tomar la barra, aunque sea de pequeño tonelaje, quedará montado en lo más peligroso del bajo. En breve plazo se procederá á la rectificación de dichas luces.

Plano núm. 613 de la sección II.

**MAR BALTICO**

**Golfo de Bothnia.**

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DEL PASO COMPRENDIDO ENTRE KUSO Y KUSOKALF, BAHIA DE GEFLE

(Avis aux Navigateurs, núm. 148/873. Paris, 1896.)

Núm. 1.034, 1896.—El valizamiento del paso situado entre Kuso y Kusokalf, cerca de la estación de prácticos de Gasholm, ha sufrido las siguientes modificaciones:

Las cuatro perchas que marcaban el Sandbank, al W. de Kusokalf, han sido retiradas y reemplazadas con las siguientes:

- 1.º Una percha de escoba, pintada de rojo y coronada con un distintivo doble, ha sido colocada en 61° 4' 20" N. por 23° 29' E.
- 2.º Una percha de escoba, pintada de rojo, con distintivo sencillo, fondeada en 61° 4' 20" N. por 23° 28' 20" E.
- 3.º Una percha de escoba, pintada de rojo y con distintivo sencillo, fondeada en 61° 4' N. por 23° 28' E.
- 4.º Una percha, fondeada en 61° 4' 10" N. por 23° 29' 20" E.
- 5.º Una percha fondeada en 61° 3' 50" N. por 23° 29' 30" E.
- 6.º Una valiza negra, coronada con una bola, fondeada en 61° 3' 30" N. por 23° 20' 50" E.

Además, la percha de escoba, que estaba fondeada en 61° 2' 40" N. por 23° 30' 20" E., ha sido retirada y reemplazada con una percha con escoba, pintada de rojo, con distintivo sencillo.

Por último, la valiza coronada con una cruz, que estaba fondeada en 61° 1' N. por 23° 28' 50" E., ha sido trasladada 20" al E., y la valiza con cruz, que estaba en 61° 0' 50" N. por 23° 27' 20" E., ha sido trasladada 12" al E.

Carta núm. 213 de la sección I.

FAROS EN CONSTRUCCION EN LA ENTRADA DE JACOBSTAD (Circulaire hydrographique, núm. 103. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1.035, 1896.—Se están construyendo los siguientes faros, que serán garitas cilíndricas de hierro, y los cuales servirán para facilitar la entrada de noche en el puerto de Jacobstad:

- 1.º En la costa S. de la isla Rummelgrund, en 63° 44' 40" N. por 28° 48' E.
- 2.º En la costa N. de la isla Bredhellan, en 63° 44' 40" N. por 28° 48' 50" E. (Formará una enfilación con el anterior.)
- 3.º En el extremo N. de la isla Borgmestargrund, en 63° 43' N. por 28° 55' 30" E.
- 4.º Al S. 70° E. de este último, un faro que formará con él otra enfilación.

La enfilación de las dos primeras guiará desde el mar al borde N. del banco Niugrundet, desde cuyo punto la segunda enfilación llevará hasta el puerto.

Se darán noticias complementarias.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 106.

**MAR DE LAS ANTILLAS**

**Isla de Cuba.**

CABLE TELEGRAFICO ENTRE CIENFUEGOS Y MANZANILLO

Núm. 1.036, 1896.—Según Real orden comunicada á este Centro, el Comandante general del Apostadero de la Habana participa haberse tendido un cable telegráfico entre Cienfuegos y Manzanillo, con las estaciones intermedias de Casilda, Tunas de Zaza, Júcaro y Santa Cruz del Sur.

Amarra el cable á unos 100m al E. de la farola de Cienfuegos; sale con dirección á punta San Juan y cambia hasta muy cerca del meridiano de Trinidad, y de aquí á Casilda, amarrando á unos 30m al E. del primer muelle; sale después en dirección E. por detrás de Cayo Ratonés, no haciéndolo por la canal á causa del paso de los buques; sigue por el S. de Cayo Guayo, y punta del Jababo, entrando por la pasa de Macho; continúa en dirección ESE., acercándose á punta Caney, amarrando en las Tunas á 150m al W. del muelle; pasa por el S. de punta Ladrillo, sigue en dirección ESE. hasta Pansabanó, y desde aquí al E. hasta Júcaro, amarrando en la parte más occidental de la población; pasa por el canal de Balandras, W. de Cayo Santa María y S. de Cayo Gitano, embocando la pasa del Pingue y Honda del Mate, amarrando al W. de Santa Cruz, cerca del Cementerio; sale por el canal de Medialuna hasta estar N. S. con Cayo la Vela, y en dirección E. hasta Cayo Sevilla; después al SE. hasta pasar el Chinchorro, y continúa SE. 1/4 E. hasta la punta N. de los Cayos de Manzanillo.

Tan pronto como los respectivos Comandantes y Ayudantes de Marina participen las marcas ó boyas que se coloquen para evitar fondeen sobre ellos los buques, se dará el oportuno aviso.

Cartas números 156 y 157 de la sección IX.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**SUBSECRETARIA**

**SANIDAD**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Agosto de 1896.

**Relación individual de las inhumaciones**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Pablo I. Martínez.....	>	4	>	Párvulo.....	Sífilis infantil.....	Arroyo de Embajadores, 18.
Antonio García.....	>	>	>	>	Fractura de los huesos craneanos.....	Judicial.
Coama Fernández.....	57	>	>	Viudo.....	Esclerosis en placas.....	Atocha, 117.
Carlos de Burgos.....	>	1	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
José D. Pascual.....	64	>	>	Casado.....	Herida penetrante de la cabeza.....	Aguas, 4.
Alfredo Ortega.....	2	>	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Glorieta de Quevedo, 9.
Teodoro O. Alia.....	23	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Plaza de San Nicolás, 7 y 9.
Pedro B. Romero.....	43	>	>	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Modesto Moreno.....	74	>	>	Casado.....	Broncopneumonía.....	Ronda de Atocha, 36.
Enrique Flores.....	41	>	>	Viudo.....	Tuberculosis laringopulmonar.....	Monteleón, 33.
Segundo Castejón.....	>	7	>	Párvulo.....	Viruela.....	Genzalo de Córdoba, 15.
Federico Martínez.....	29	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Bailén, 5.
Angel Timón.....	>	9	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Travesía de las Vistillas, 18.
Mariano Muñoz.....	35	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Tiziano, 15.
Felipe Hornillos.....	>	1	>	Párvulo.....	Viruela copulante.....	Tarragona, 9 y 11.





de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Alba de Tormes á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Salamanca y oficinas de Correos de este punto y de Alba de Tormes, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Alba de Tormes hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Santiago á la de Noya, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Coruña y oficinas de Correos de este punto y las de Santiago y Noya, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Santiago y Noya hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Málaga á la de Colmenar, bajo el tipo máximo de 265 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Málaga y oficinas de Correos de este punto y de Colmenar, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Colmenar hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Guadix á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Granada y oficinas de Correos de este punto y de Guadix, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Guadix hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Aguilas á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y oficinas de Correos de este punto y de Aguilas, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Aguilas hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Venta de Cuevas de Vinromá á la de San Mateo, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Castellón de la Plana y oficinas de Correos de este punto y San Mateo, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de San Mateo hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina del ramo de Valladolid á la de Encinas de Esgueva, bajo el tipo máximo de 2.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Valladolid y oficinas de Correos de este punto y la de Encinas de Esgueva, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Encinas de Esgueva hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Almadén á la estación férrea de Almadenejos, bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y oficinas de Correos de este punto y en las de Almadén y Almadenejos, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Almadén y Almadenejos hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la estación férrea de Ortigosa á la

oficina del ramo de Sangarcía, bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Segovia, oficinas de Correos de este punto Santa María de Nieva y Sangarcía, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Santa María de Nieva y Sangarcía hasta el día 23 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno civil el día 28 de Septiembre, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1896.—El Director general, Marqués del Vadillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de patentes de invención y certificados de adición expedidos por los conceptos que se expresan, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895 (1).

11.794. Mr. Eduard Field, Inglaterra, patente por veinte años por un método para producir por medio de los aparatos que se describen la mezcla del vapor y otros gases bajo presión, empleados en las máquinas de fuerza motriz.

Expedida en 24 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 4 de Septiembre de 1895.

11.820. Mr. Auguste Lucien, Barcelona, patente por veinte años por un rodillo para copiar las cartas sobre el copador de cartas.

Expedida en 28 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 4 de Septiembre de 1895.

12.493. Mr. James Bernard, Manchester, patente por veinte años por mejoras en los extinguidores automáticos de seguridad para lamparas.

Expedida en 5 de Marzo de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Julio de 1895.

12.534. Mr. Arthur J. Moxham, patente por veinte años por aparatos para soldar soportes en raíles para tranvías ó ferrocarril.

Expedida en 7 de Noviembre de 1891.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Agosto de 1895.

12.574. Mr. Carl Brak, Viena, patente de invención por veinte años por una bobina.

Expedida en 5 de Marzo de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Julio de 1895.

12.753. Mr. William Henry Haching, certificado de adición por veinte años á la patente núm. 10.355 por mejoras en los movimientos de las cajas destiladoras de los telares.

Expedida en 25 de Febrero de 1892.

Caducada por haberlo sido la patente principal en 27 de Julio de 1895.

12.757. D. Francisco Tiquet, domiciliado en París (Francia), certificado de adición á la patente de invención expedida á D. Francisco Tiquet en 10 de Enero de 1889 por veinte años por una nueva máquina para imprimir en blayco, telegráfica, fotográfica, fototípica y en tala dulce, la cual permite tirar sobre papel ó tela cualquiera, continuos ó en rollo, ya con uno ó con varios colores ó tintas, cuyo certificado acompaño sobre perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.

Expedida en 25 de Febrero de 1892.

Caducada por falta de práctica en 20 de Julio de 1895.

12.837. D. Isaac Peral, certificado de adición por veinte años á la patente núm. 12.703 por un aparato ascensor eléctrico automático.

Expedida en 4 de Febrero de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Julio de 1895 por haberlo sido la patente principal.

12.926. D. José Domingo Solsona, de Mayagüez (Puerto Rico), patente por veinte años por una nueva secadora de café.

Expedida en 7 de Marzo de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 20 de Julio de 1891.

13.011. Mr. Rowches Norwood, Crespigny Park (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de computadores para recubrir paredes y otras superficies para la producción de prensas ó molduras y para fines análogos.

Expedida en 17 de Marzo de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Julio de 1895.

13.033. Jereimah Everts Frey y Harriet Rutch Fracy, patente por veinte años por mejoras en máquinas de coser para hacer la cadeneta ordinaria ó per-punte.

Expedida en 28 de Marzo de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 5 de Agosto de 1895.

13.072. D. Jorge Dethan, Francia, patente por veinte años por un sistema de aparato densimétrico destinado á la fabricación, limpia y automática en frío de todas las soluciones salinas y azucaradas.

Expedida en 28 de Abril de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Septiembre de 1895.

13.030. D. José Barreras Massó, patente por cinco años por un procedimiento para la purificación de las grasas ó aceites de pescado.

Expedida en 28 de Abril de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Septiembre de 1895.

13.030. D. José Barreras Massó, patente por cinco años por un procedimiento para la purificación de las grasas ó aceites de pescado.

Expedida en 28 de Abril de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Septiembre de 1895.

Expedida en 28 de Abril de 1892.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Septiembre de 1895.

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y atendidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puestas de donde proceden y sus nombres y direcciones.

CENTRAL

- Ciudad Real.—Juan Antonio Guardiola.
Buitrago.—Juana Fuente, Fuencarral 46.
Avilés.—Joaquín Vigoble, Cuesta Santo Domingo, 30.
Valdepeñas.—Guardiola, Exp-didor, núm. 91.
Jadraque.—Manuel S. molinos, Turco, 3, portería.
Caldelas.—Joaquín Ostalaza, Puerta Sol, 14.
Túy.—Juan S. Martín, Silva, 46.

OESTE

Trujillo.—Manuela Castillo, Calatrava, 38, segunda.

NOROESTE

Hernani.—Emilio Tadey, San Bernardino, 10, cuarto.

ESTE

Santander.—Asunción Barbera, Claudio Caello, 26.
Coruña.—Fernando González, paseo Recoletos, 21.
San Sebastián.—Julio Meras, Jardines, 3.

SUR

Córdoba.—Eladia Zarza, Drumer, 3.

Madrid 16 de Agosto de 1896.—El Jefe del Clero, T. Villar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Impones por continuación, Nuevos impones, Total de impones, Importe en pesetas. Rows include Central, Plaza de San Martín, Plaza de Descalzas, etc.

PAGOS

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital e intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Concejales siguientes: D. Ezequiel Ordóñez, D. Marqués de Oliva y de Nerva, D. Antonio Gil Leceta, D. Felipe González Vallarino, D. Rafael de la Cruz y Cappa, Don Leopoldo Travesedo y Casariego, D. Mariano González Dueñas, D. Enrique Reñina, Marqués de Goicorrotea, Don Luis Drumon.

Madrid 16 de Agosto de 1896.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción al soldado voluntario para Ultramar, perteneciente al Depósito de esta Corte, Francisco de Gracia Expósito.

Por el presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Francisco de Gracia Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, provincia de idem, de treinta años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: un metro 675 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; fué fiado como soldado voluntario para Cuba é ingresó en el Depósito de bandera para Ultramar el 5 de Junio del corriente año, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y los Boletines oficiales de la misma provincia y la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, de esta Corte, á responder á los cargos que le re-

por un procedimiento mecánico para la formación de itinerarios y clasificación de edificios.

Expedida en 24 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.104. Mrs. Auguste Bourdon et Antoine Douris, patente por veinte años por una cámara de aire que no se puede deshinchar, para bandas neumáticas de las ruedas de velocípedos y otros vehículos.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Agosto de 1895.

14.144. Sr. D. Guillermo Lacorence Austin, Estados Unidos, patente por cinco años por perfeccionamientos en el procedimiento para derretir minerales.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.153. D. Juan Espiel y D. Pablo Gali, Barcelona, patente por cinco años por un procedimiento para la fabricación de la sosa cáustica.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.156. D. Jose Bous, patente por veinte años por un aparato engrasador ó lubricador mecánico con émbolo impulsor.

Expedida en 28 de Febrero de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.160. D. Maximiano Ibáñez Usade, Casinos (Valencia), certificado á la patente núm. 13.216.

Expedido en 17 de Marzo de 1893.

Caducado en 20 de Julio de 1895 por falta de práctica acreditada.

14.171. Mr. William Hale Driggs y Leaton Schroeder, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos en las bocas de fuego que se cargan por la recámara.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de práctica en 28 de Agosto de 1895.

14.174. Sres. Hismann y Blossal, de Justh (Baviera), patente por veinte años por mecanismo nuevas muñecas articuladas ú otros juguetes análogos.

Expedida en 14 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.184. Sr. Joham Schicht, Alemania, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la obtención directa de jabones de potasa y de sosa potásica.

Expedida en 12 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.188. Mr. Pailloux Michel, Francia, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de broche para correas de transmisión.

Expedida en 14 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.180. D. Luis Sabatier, D. José Roche y D. Luis Rodier de Basugold (Grad) Francia, patente por veinte años por un motor de gas y de petróleo á cuatro tiempos, sistema Sabater, Roche y Rodier.

Expedida en 23 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Julio de 1895.

14.191. El Sr. J. W. Boldt, Hamburgo, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las neveras ú otros refrigeradores.

Expedida en 15 de Abril de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.195. Los Sres. Joh Beruh Hasenelver, patente por veinte años por un aparato para la producción de luz eléctrica de arco esférico.

Expedida en 2 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Julio de 1895.

14.196. D. Julio Rousset, patente por veinte años por unas ruedas de construcción perfeccionada para velocípedos y vehículos de todas clases.

Expedida en 28 de Febrero de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Julio de 1895.

14.208. D. Julio de Vargas, Alicante, patente por veinte años por unas placas para desadherir el ladrillo después de prensado en su molde.

Expedida en 27 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1895.

14.209. D. Pascual Fernández y Tarrens, patente por veinte años por un aparato estufa con recipiente de líquido que sirva de acumulador de calor.

Expedida en 24 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Julio de 1895.

14.200. D. Crisanto Lillo García, patente por veinte años por correderas de hierro pavonado para montajes de cajones de madera.

Expedida en 24 de Abril de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Agosto de 1895.

14.222. D. Juan Rafael Ruiz, patente de invención por veinte años por un producto industrial, medias, botas ó polainas abiertas total ó parcialmente en sentido de su longitud.

Expedida en 10 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.

14.226. D. Enrique Farriols y Gasull, patente por veinte años por una cerradura de seguridad sin llave.

Expedida en 27 de Marzo de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Julio de 1895.

14.227. La Sociedad internacional de alumbrado por el gas de aceite. Certificado de adición por veinte años á la patente núm. 10.429 por perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.

Expedido en 17 de Marzo de 1893.

Caducado por falta de práctica en 27 de Julio de 1895.

14.229. D. Alberto de San Román, San Sebastián, patente por veinte años por mejoras en los procedimientos, destinados á obtener el cloruro de sodio (sal común) por la evaporación de las aguas saladas.

Expedida en 6 de Abril de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Julio de 1895.

(Se continuará.)

Expedida en 5 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 19 de Setiembre de 1895.
13.087. D. Luis Felipe Ducrot, Barcelona, patente por veinte años por tejidos decorativos formados por tejidos teñidos, estampados y pintados á más de un color ó tono, cosidos y recortados, aplicados sobre otros tejidos formando fondo.
Expedida en 15 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 4 de Septiembre de 1895.
13.101. Mrs. Jeremiah Everts Tracy y Arriet Ruth Tracy, patente por veinte años por mejoras en máquinas de coser.
Expedida en 7 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 5 de Agosto de 1895.
13.102. Mr. Ephraim Dealk, patente por veinte años por mejoras en aparatos para agramar y limpiar los tallos y hojas de las plantas fibrosas.
Expedida en 11 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 5 de Agosto de 1895.
13.107. La Sociedad J. P. Legrand y Compañía, patente por veinte años por una máquina para fabricar fieltros, y más particularmente fieltros rígidos sin tejer.
Expedida en 11 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 27 de Julio de 1895.
13.143. D. Carlos Bohme, Dresde, patente por veinte años por un nuevo procedimiento de ventilación por medio de ventanas especiales.
Expedida en 25 de Abril de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Septiembre de 1895.
13.189. D. J. Soler y Alcaraz, Valencia, patente por veinte años por un producto de combinaciones químicas que sirve para el lavado y colado de la ropa, limpieza de máquinas y objetos engrasados, lavado de pisos de madera y enlosados, fregado de metales y cristal de todas clases, y denominada legía Soler para solidificada.
Expedida en 15 de Septiembre de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Agosto de 1895.
13.195. Mr. Adolf Ockolek Frecherr Van Augezd, certificado de adición por veinte años á la patente núm. 11.371, por mejoras introducidas en el objeto de la patente.
Expedido en 13 de Mayo de 1892.
Caducado por falta de pago de la cuarta anualidad en 27 de Julio de 1895.
13.310. Mr. James Hermann Roenthal, patente por veinte años por mejoras en los generadores seccionales de vapor.
Expedida en 2 de Marzo de 1873.
Caducada por falta de práctica en 5 de Agosto de 1895.
13.344. Mr. Francis Gould Marony Stoney, patente por veinte años por mejoras en las grúas empleadas para elevar y descargar baldes.
Expedida en 2 de Marzo de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Agosto de 1895.
13.563. Mr. John Hamilton Brown, de New York, patente por cinco años por mejoras en los cañones de artillería.
Expedida en 7 de Abril de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Septiembre de 1895.
13.635. D. José Dámaso García Gil, patente por veinte años por un aparato levo-sifón ó atemperante automático que sirve para atemperar el agua de beber al grado de calores de lo subterráneo.
Expedida en 13 de Octubre de 1892.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Agosto de 1895.
13.638. Mr. William Gadd, Manchester, patente por veinte años por una cochilla mejorada de seguridad para cortar la trama de los géneros aterciopelados.
Expedida en 2 de Marzo de 1893.
Caducada en 2 de Agosto de 1895 por falta de práctica.
13.648. Mr. George Herbert Ellis, patente por veinte años por la introducción de perfeccionamientos en las sillas de sifera.
Expedida en 6 de Octubre de 1892.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5 de Agosto de 1895.
13.731. D. Teófilo de Fortuny, Barcelona, certificado de adición á la patente núm. 13.720.
Expedido en 11 de Noviembre de 1892.
Caducado por haberlo sido la patente en 20 de Julio de 1895.
13.743. Mr. Benjamín Javolin, París, patente por veinte años por una estufa calorífico.
Expedida en 26 de Octubre de 1892.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Septiembre de 1895.
13.936. Sres. Advien Palar y Victor Duboux, Lanzame (Suiz.), patente por veinte años por una nueva disposición de advenencia magnética para los caminos de hierro de fuertes rampas.
Expedida en 4 de Enero de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 31 de Agosto de 1895.
14.007. D. Alfredo García y García, certificado de adición por veinte años á la patente núm. 11.659 por un aparato denominado Cámara Polar.
Expedido en 22 de Febrero de 1893.
Caducado por falta de práctica en 5 de Agosto de 1895.
14.015. D. Eñías Gutiérrez Emitana, Iznajar (Córdoba), patente por veinte años por un procedimiento para la fabricación de tarjetas personales con retrato.
Expedida en 3 de Marzo de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.
14.040. D. Gerardo Bessckman, domiciliado en New York, patente por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos destinados para la recolección del algodón.
Expedida en 20 de Febrero de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Agosto de 1895.
14.047. D. José María Andrés Domenech, Barcelona, patente por veinte años por unos pñuelos anunciadores.
Expedida en 1.º de Marzo de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.
14.076. D. Rafael Villalba, Córdoba, patente por veinte años por un nuevo procedimiento para fabricar maletas de madera.
Expedida en 1.º de Abril de 1893.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Agosto de 1895.
14.083. D. José Viota, Barcelona, patente por veinte años



multen en el citado expediente que de orden superior se le sigue por desobediencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á las Prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Agosto de 1896.—Eduardo Cappa. 2122—M

## MALAGA

D. Agustín Valero Martínez, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Málaga, donde se hallaba en situación de licencia ilimitada hasta que fuera llamado para ser destinado á Cuerpo ú otra función de servicio el recluta Federico Rodríguez y Domínguez Quintana, hijo de Manuel y de Julia, natural de Madrid, vecindad en Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, Capitanía general de Sevilla y Granada; nació el día 17 de Septiembre de 1876, de estatura un metro 628 milímetros estudianto, de estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, número que le correspondió en el sorteo 1.530 y corresponde al reemplazo de 1895, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército estoy sumariando por haber faltado á la concentración en Caja para su destino á Cuerpo, ordenado para el día 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el art. 663 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Levante de esta ciudad, donde se hallan establecidas las oficinas de esta zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID Málaga 5 de Agosto de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Valero.—El cabo Secretario, José Penolón. 2121—M

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la Comandancia marítima de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los individuos que fundaron 23 bultos de á cuatro latas cada uno de tabaco de contrabando, que la noche del 23 del mes anterior fueron encontrados próximamente á este puerto por fuerza de la Marina de guerra; asimismo se llama á los dueños y de más cómplices de la introducción en tierra de dicho género para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que los resultan en sumaria que se sigue por el mencionado delito; teniendo entendido que de no efectuarlo en el sitio y término prefijados les parará el perjuicio á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, que de llegar á su noticia quiénes sean los delinquentes citados, procedan á su detención, entregándolos en la cárcel de partido á mi disposición, dándome oportunamente aviso.

Málaga 6 de Agosto de 1896.—Manuel Moratinos. 2120—M

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la Comandancia marítima de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en los Boletines oficiales de Granada y Málaga y GACETA DE MADRID, al inscrito disponible de este trozo y brigada Francisco Ruiz Palacios, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Salobrena (Granada), vecino de la Barriada del Palo (Málaga), de veinte años de edad, soltero y marinero, para que se presente en esta Comandancia de Marina ó en los buques de la Armada nacional, si los hubiere donde se halle, para pasar á campaña; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios prefijados se le declarará prófugo en rebeldía, causándose los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Málaga 8 de Agosto de 1896.—Manuel Moratinos. 2109—M

## PONTEVEDRA

D. Juan Taboada Prieto, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón del mismo regimiento Antonio Otero García, hijo de Manuel y de María, natural de Santa Colomba, parroquia de Sotolobre, del Ayuntamiento de Salvatierra, en la provincia de Pontevedra, que nació el 5 de Febrero de 1875, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 680 milímetros, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire regular, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Sr. Coronel del Cuerpo estoy sumariando por el delito de segunda deserción verificada el 4 del mes de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Antonio Otero García, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Pontevedra á 3 de Agosto de 1896.—El segundo Teniente, Juan Taboada.—Por su mandato, el sargento Lino Vázquez. 2123—M

## SAN SEBASTIAN

D. Amalio Piró Córdoba, Capitán Ayudante del séptimo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por deserción se instruye contra el artillero del expresado batallón Joaquín Zaldúa Eñeegui.

Habiéndose ausentado de esta plaza el artillero Joaquín Zaldúa Eñeegui, natural de Hernani, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, distrito militar de las Vascongadas, de oficio labrador, estado soltero, edad veintidós años, estatura un metro 664 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ningunas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho artillero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel del séptimo batallón de artillería de plaza en San Sebastián, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa.

San Sebastián 8 de Agosto de 1896.—El Juez instructor, Amalio Piró. 2110—M

## Juzgados de primera instancia.

## ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplazo por término de diez días al procesado Juan Valverde Cano, cuyas circunstancias al final se expresarán y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Málaga para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de no lo verificara lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Málaga de dicho procesado, poniéndole á disposición de dicho Tribunal.

Antequera 5 de Agosto de 1896.—Federico Grande.—Por mandado de S. S., Jesús M. Nogués.

## Circunstancias del procesado.

Edad cuarenta y cinco años, hijo de Juan Pedro y María, casado con Margarita González Bustos, natural de Itrabo, partido de Motril, provincia de Granada, vecino de Antequera, profesión fotógrafo, y sabe leer y escribir.

J—5548

## CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez, alias Andaluz, vecino de La Unión, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que instruyo sobre lesiones á Gabriel Valiente; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 8 de Agosto de 1896.—Mariano Luján.—El actuario, Adolfo Fuertes, J—5549

## CORCUBIÓN

D. Francisco Suárez Osorio, Juez municipal Letrado de este término, funcionando de primera instancia é instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia. Hace público que D. Victoriano Paz Figueroa ha cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de dicho partido; de conformidad con lo determinado en el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia por quieto vez el referido cese para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación contra el citado Registrador la deduzcan oportunamente ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo legal les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Corcubión á 3 de Agosto de 1896.—Francisco S. Osorio.—De su orden, Manuel Ipecañán. J—5550

## GÉRGAL

En causa que en este Juzgado se sigue sobre falsedad, el Sr. D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido, ha acordado se cite en providencia de hoy, á Melchor Antonio Espósito, Antonio Martínez Milán, Miguel García Martínez, José Infante García, Joaquín Amador, Pedro Martínez Uroz, José Escamilla, Rosa Martínez Escamilla Estalón Delgado, Tomás Ayala Díaz, Antonio Navarro Ferré, Ana García García, Joaquín Ayala Díaz, Pedro Galindo Martínez, Aurelio Blanes Valverde, Juan Reinad Díaz, Santiago Díaz Galindo, Joaquina Ayala Díaz, José Jiménez

Martínez, Joaquín Navarro Martínez, Francisco Satorra Pérez, Francisco García Torres, Manuel Sánchez Esteban, Santiago Vayverde López, Juan Ferré Domínguez, Blas Soriano Martínez, Juan Beltrán Guzmán y Juan Castro Castro, vecinos de Nacimiento; Josefá López Herrada y Antonia Carroño Cuadrado, de Albolodú; Emilio Salas Marín, de Sufle; Carmen Fuentes Díaz, de Estaca; Ricardo Reina de Sora, de Estaca; Antonio Barrera Domínguez, de Torre del Almendral; Juan López Corral, de Serón; Andrés Boigues Moratal, de Gandía; José Mián Martínez, de Baza, y Francisco Ocaña Fernández, de Escullar, cuyos paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á prestar declaración.

Y para que conste, pongo la presente en Gérgal á 5 de Agosto de 1896.—El actuario, Antonio Zamora. J—5551

## JIJONA

D. Antonio Real y Casahueca, Juez de instrucción del partido de Jijona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Barza, alias Rata, de oficio pescadero, habitante en la partida del Campillo, término de Alicante, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por tentativa de homicidio y hurto; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto, con las seguridades debidas, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jijona á 6 de Agosto de 1896.—Antonio Real.—De su orden, Vicente Cabrera. J—5552

## LIRIA

D. Francisco de Paula Sangüesa Puchol, Juez regente del Juzgado de este partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar á Doña Dolores Pérez del Campo, soltera, natural de Valencia, de cincuenta y un años de edad, hija de Don Juan y Doña Francisca, vecina que fué de esta población fallecida intestada en la misma el 12 de Abril último, para que comparezcan á deducirlo en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Así se ha mandado en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de la Pérez.

Liria 7 de Agosto de 1896.—Francisco de P. Sangüesa.—Francisco Martín. 341—P

## LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Lázaro García, casado, vecino que ha sido de esta ciudad con domicilio en la Diputación de los Jarales, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la misma aparezca publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Corredera, núm. 29, á dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto de ganado lanar y vacuno á Don Juan Pedro Pérez Botía, vecino de María; apercibido que de no personarse dentro del plazo que se le marca será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido sujeto, y conseguida que sea le pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes, por haberse decretado su prisión provisional sin fianza.

Dada en Lorca á 8 de Agosto de 1896.—Antonio Campesino.—El actuario, Miguel María. J—5552

## MADRID—AUDIENCIA

D. Juan Dessy y Martos, Juez de primera instancia y de instrucción interino del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Varela Domínguez, de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, casado, natural de Rianjo, marinero, y á Andrea Abujin Somoza, de treinta y cinco años, casada, de la misma naturalidad, hija de Vicente y Rosa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales son: del primero, estatura regular, moreno, frente estrecha, pelo y bigote negros y usa patillas, ojos pardos, nariz aguileña; y de la segunda, baja, morena, ojos pardos, pelo negro, con una cicatriz en el labio, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Agosto de 1896.—J. Dessy Martos.—El Escribano, Pedro López. J—5553

## MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Alfredo Martínez y Martínez, alias Cocinero, natural de esta Corte, hijo de Manuel y Antonia, de diez y nueve años de edad, de oficio estuquista, sin domicilio conocido, el cual es de estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo y bigote castaños, á fin de que dentro del término de diez días se presente ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por tentativa de hurto y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de conseguirse lo pongan en la cárcel celular de esta Corte á disposición de dicha Sección cuarta de esta Audiencia.

Dada en Madrid á 8 de Agosto de 1896.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—5554

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Zafrá, picador de toros, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Bernardo Pardo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca de expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1896.—Vicente Rodríguez.—El Escribano, Antonio Marcos. J—5555

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por el presente á María Fernández Garrido y á su madre Loreto Garrido Masó, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por denuncia de Doña Eleonora Amalia Evans Henrichs sobre esta de metálico; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1896.—V.º B.º=Cubillo y Muro.—El Escribano, Victoriano Moreno. J—5556

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Castro Mairena, alias el Cabrero, natural de Granada de cuarenta y cinco años de edad, casado con Dolores Sáez Blanco, vecino que fué del pueblo de Ocaña, en donde permaneció hasta Diciembre del año último, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, detención y presentación del mencionado José Castro Mairena, alias el Cabrero.

Dada en Madrid á 10 de Agosto de 1896.—Antonio Cubillo Muro.—El Escribano, Victoriano Moreno. J—5557

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de La Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Dolores Sanz Barrachina, por contrabando, se cita á Concepción, hermana de dicha procesada, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Agosto de 1896.—V.º B.º=J. Carlos y Alix. El Escribano, por mi compañero de Diego, Juan Joaquín Jiménez. J—5558

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Vera Guisarro, natural de Huesca, partido de Guadix, de esta vecindad, casado, jornalero, sin instrucción, de sesenta y seis años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle de este nombre, á cumplir la condena impuesta en la causa que se le ha seguido sobre contrabando de cerillas; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y comparecencia ante este Juzgado del expresado penado.

Dada en Málaga á 5 de Agosto de 1896.—Francisco Gallego y Blanco.—Licenciado Leopoldo López. J—5533

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días al procesado Manuel Pérez Aguilar, natural de Archidona, de estos vecinos, con domicilio en la calle del Salitre, núm. 2, viudo, vendedor ambulante, de cuarenta y tres años de edad, de estatura regular, pelo entrecano, usa pantalón de tela á cuadros, blusa encarnada, alpargatas y sombrero hongo blanco, es hijo de Manuel y de Francisca, para que dentro del término de seis días, que empezarán á correr desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad de rejas adentro con objeto de que oiga una diligencia de emplazamiento acordado hacerle en la causa que en unión de otro se le sigue sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habidos dispondrán su traslado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad donde le consignarán á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 5 de Agosto de 1896.—Francisco Gallego.—Por su mandado, José Ríos y Marqués. J—5534

D. Antonio Díaz y Díaz, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Doy fe que en causa que en dicho Juzgado, y por ante mí pende contra el apodado Cristo el Perote, se ha expedido la siguiente

Requisitoria.—D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital, por la presente cito, llamo y emplazo al apodado Cristo el Perote, cuyo nombre, apellidos, naturaleza, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa sobre disparo de arma de fuego á Juan Gutiérrez Navarrete, de este domicilio, guarda de la hacienda de Sánchez Pastor, de este término; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todos los Sras. Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de la policia judicial de la Nación española, procedan, con el mayor celo, á la busca y captura del referido procesado, y siendo habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Agosto de 1896.—Francisco Gallego.—El Secretario, Antonio Díaz y Díaz.

Y para que conste á los efectos oportunos, expido la presente en Málaga á 6 de Agosto de 1896.—Antonio Díaz y Díaz. J—5535

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro de Aguilas Delgado, alias Castilla de lobo, natural de Casabermeja, vecino de esta ciudad, donde habitaba, en la posada de Capuchinos, hijo del conocido por el Tuerto de Corujo, y cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, ó en la cárcel pública de la misma, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un mulo á Antonia González Fernández; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y conducción del Pedro de Aguilas Delgado á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 7 de Agosto de 1896.—Francisco Gallego.—El Secretario, Juan de los Ríos. J—5536

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Molina Porras, castellano nuevo, de unos cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; llamado Pedro el Cabrero, y otro gitano desconocido, de unos veinte años, color claro, delgado, que acompañaba al primero en uno de los días del mes de Junio último, y que al ser detenido en una habitación en la casa hacienda llamada Don Carlo, arroyo de Cupiana, por sospecha de ser autor del hurto de un mulo propio de D. Augusto Morales se fugaron levantando un hierro de una ventana baja, á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á prestar sus declaraciones en la causa que instruyo por el referido hecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Exhorto á todas las Autoridades y requiero á los agentes de policia judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de los referidos individuos, á mi disposición, si son hallados.

Dada en Málaga á 7 de Agosto de 1896.—Francisco Gallego.—El actuario, Diego Lopez. J—5559

MONDOÑEDO

D. Francisco Salvadores Robles, actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Certifico que en dicho Juzgado penden autos de abintestado de D. Benito Posada y Doña Francisca Fernández, vecinos que fueron de Cedofeita, distrito de Ribadeo, en los cuales se dictó providencia en 9 de Diciembre de 1893 por el Sr. Juez de primera instancia del partido D. Angurio Carballo García, acordando hacer saber á todos los interesados que están los autos en este Juzgado por supresión del de Ribadeo; y en los mismos, en providencia del 30 de dicho mes, dictada por el mismo Sr. Juez, se dispuso se hiciera saber á á los referidos interesados que comparecieran á medio de Procurador que deba representarles, en remplazo de los que funcionaban en Ribadeo y no ejerzan su profesión en éste; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se acordará lo que hubiere lugar en derecho, si dejaren transcurrir el plazo de quince días; y por el Procurador en turno D. Joaquín Basanta Gayoso, á nombre de D. Valentín Gayoso Posada, en escrito de 5 del corriente, se manifiesta que los interesados Manuel y Doña Antonia Rodríguez Alonso, que se dijo habían fallecido en Madrid, no ha podido comprobarse, y deben ser considerados como ausentes en ignorado paradero, siendo en su virtud necesario hacerles la notificación que respecto de ellos se halla acordada por medio de cédula que se insertase en la GACETA; y en igual caso se encuentran los también interesados Manuela, Francisca y Tomas Gayoso Rodríguez, cuyo paradero actual tampoco se conoce, é lo que se accedió en providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido D. Ramiro Varcos Prieto.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expido la presente cédula en Mondoñedo á 7 de Agosto de 1896.—Francisco Salvadores Robles. 342—P

MORELLA

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Gmo de Alcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, fecha de hoy, recaída en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre

falsificación de documentos públicos y otros hechos, se cita á Felicidad Pellicer y Martínez, esposa del secretario que fué de Arés del Masatre D. José Aznar é Ibañez, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario el día 31 del actual, á las diez de su mañana; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente cédula en Morella á 8 de Agosto de 1896.—Pedro Ortí. J—5537

MURIAS DE PAREDES

En el sumario pendiente en este Juzgado de instrucción por allanamiento de morada contra María García Castillo, natural de Solientes, y su última residencia en Madrid, hoy de ignorado paradero, se dictó el siguiente:

«Auto de conclusión.—En la villa de Murias de Paredes, á 14 de Julio de 1896, el Sr. D. Pedro Hera Mate, Juez de instrucción de la misma y su partido; habiendo visto el precedente sumario sobre allanamiento de morada contra Francisco y María García, residentes Matolovilla; y

Resultando que en el mismo se hallan practicadas todas las diligencias decretadas de oficio por el Juzgado, sin que por ahora se observe la necesidad de ninguna otra; y

Considerando que, según el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal, una vez practicadas las diligencias decretadas de oficio por el Juzgado, si el Juez instructor considera terminado el sumario, lo declarará así y mandará remitir los autos al Tribunal competente con las piezas de convicción:

S. S., por ante mí Escribano dijo: que debía declarar y declaraba terminado este sumario, mandando remitirlo á la Audiencia provincial de León por el conducto debido, previa notificación y emplazamiento de los procesados, para que en el término de diez días acudan ante la misma á usar de su derecho; y póngase esta conclusión en conocimiento del Sr. Fiscal.

Y para la comparecencia de los procesados, expido la oportuna cédula. Acordado y firmado por S. S., doy fe.—Pedro Hera Mate.—Antonio Magín Fernández.

Y no habiendo sido hallada en sus últimos domicilios ó residencias la procesada María García Castillo, el Sr. Juez de instrucción acordó en providencia de 5 del actual notificarle el auto inserto y emplazarla á medio de cédula en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

En su vista, emplazo á la procesada María García Castillo, para que en el término de diez días acuda ante la Audiencia provincial de León á usar de su derecho; prevenida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes á 6 de Agosto de 1896.—El Escribano, Magín Fernández. J—5538

PASTRANA

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Sánchez Heras, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Yebrá, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y sala de audiencia del mismo á prestar declaración en causa criminal que sobre lesiones que sufre por quemaduras se instruye en el mismo y al propio tiempo ser reconocido por los Médicos sobre el estado de curación de indicadas lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 8 de Agosto de 1896.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., Tomás del Amo. J—5539

PIEDRAHITA

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuatro sujetos cuyos nombres, apellidos y actual paradero se ignoran, quienes aparecen ser de las señas siguientes: uno de estatura regular, grueso, bien parecido, como de treinta años; viste pantalón de pana, blusa á rayas blancas y azules, alpargatas cerradas negras, boina azul marino; otro como de treinta y ocho á cuarenta años de edad, estatura regular, grueso, con bigote, pantalón y chaqueta de paño negro, sombrero negro fino, faja negra, alpargatas negras cerradas; otro como de treinta y cinco años, alto, delgado, sin barba, traje como el anterior; otro alto, joven, sin bigote, vestido de pantalón de pana y blusa azulada larga; los cuales estuvieron en la mañana del 4 de Mayo último en la posada del pueblo de Muñico donde se dieron á conocer como compradores de ganado, saliendo de dicho pueblo con dirección á San Miguel de Serrezuela, parando antes en la dehesa de Revilla, y á la que iba acompañando al parecer Urbano Vega, vecino de San Miguel de Serrezuela, y los que el Urbano y el primero, cuyas señas anteriormente se expresan, estuvieron en el pueblo de Terradillo en la mañana del 4 al 5 de indicado Mayo, y otros dos en el pueblo de Santiago de la Puebla, partido de Peñaranda, en donde tomaron el coche para Medina, en cuya población preguntaron por la calle de Salamanca, y de estos dos uno de ellos según él de la caída de un caballo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos todos de la policia judicial, procedan á la busca y captura y á disposición de este Juzgado de referidos sujetos.

Dado en Piedrahita á 7 de Agosto de 1896.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Licenciado Benito de Solís. J—5561

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Antonio Rodríguez y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se recomienda á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, la busca de dos caballerías, cuyas señas se pondrán á continuación, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, cuyos semovientes fueron hurtados el día 17 de Julio último á D. Francisco Paredes Sánchez en término de la Estrella; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre el hecho expresado.

Dada en Puente del Arzobispo á 7 de Agosto de 1896.—Antonio Rodríguez.—De su orden, Manuel Quiroga.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una burra cerrada, rucia, de cinco cuartas, con galápago ú hormiguillo en la mano derecha, con una cicatriz y rabi-tocha.

Y un muleto negro, de diez y siete meses, sobre seis cuartas y media de alzada. J—5562



SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Juan Díez Díez, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Cormás, partido de Montforte de Lemos, vecino de Salamanca, que no sabe leer ni escribir, remitiéndole á disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad por estar así acordado por la misma en causa instruida contra él por lesiones.

Asimismo se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante dicha Audiencia, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Salamanca 8 de Agosto de 1896.—Manuel de Torres Requena.—Juan Lorenzo Blanco. J—5563

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por hurto de 65 pesetas, se cita al perjudicado Branlio Martínez, barquillero de oficio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en referida causa y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Sanlúcar de Barrameda 5 de Agosto de 1896.—El Secretario, Víctor Sanz. J—5541

SAN SEBASTIAN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Juan Munilla y García, de estado casado, de cuarenta y un años de edad, natural de Lodosa (Navarra), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Navarra y esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue en el mismo sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Juan Munilla, y le pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 7 de Agosto de 1896.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmen i. J—5542

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de policía judicial, procedan á la busca, prisión y conducción á la cárcel de este partido del procesado Antonio Perandrés y Perandrés, contra el cual se sigue causa criminal sobre hurto, siendo natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, del campo, hijo de José y de Micaela, y de estatura alta y delgado.

Dado en Santafé á 5 de Agosto de 1896.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado. J—5543

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días á los autores de los incendios de mieses de trigo ocurridos en la madrugada del 27 de Julio último en una era de seis marjales de la pertenencia de Manuel Carrasco Navarro, en término de Belicena, pago de la Mansada, y en otra de ocho marjales de José López González, ed el mismo término, pago de la Madre, para que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración; bajo los apercibimientos á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los autores de expresados delitos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Santafé á 7 de Agosto de 1896.—Eugenio Joaquín Vida.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales. J—5564

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho, se instruye sumario por el delito de robo contra Manuel Fernández García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Manuel Fernández García, vecino de Montilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en la ciudad de Sevilla á 29 de Julio de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—5544

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás

agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergali Gutiérrez, se instruye sumario por el delito de falso testimonio, contra José Canisno García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Canisno García, con domicilio, Adelantado 21, casado, pescadero, y de treinta y cuatro años de edad.

Dada en Sevilla á 7 de Agosto de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado José Bergali. J—5565

VIVERO

Yo el infrascripto actuario certifico que en el expediente pago de costas impuestas á Carmen Fernández López, alias Salada, por consecuencia de querrela de injurias que la propuso Teresa Sierra, vecina de Cerro, por el Sr. Juez del partido Dr. D. Clodomiro Meruéndano y Arias, se acordó en proveído de 28 de Julio último lo siguiente:

«Dado cuenta del precedente escrito, tengase como nombrado perito, para que proceda al justiprecio de las fincas embargadas á Carmen Fernández, á D. Antonio López Veiga, vecino de Charin.

De dicho nombramiento dése conocimiento á la ejecutada Carmen Fernández, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte ó se conforme con el electo por parte del Procurador D. Máximo Alvarez; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por conforme con el perito nombrado por parte de dicho Procurador.»

Y toda vez se desconoce el domicilio de la ejecutada, y para que sirva de notificación en forma á la misma, expido la presente, que firmo en Vivero á 7 de Agosto de 1896.—El actuario, Manuel Mariño. J—5545

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Inés Zarza Fernández, de veintidós años, soltera, camarera, que se dijo vivir en la calle del Olivar, núm. 50, y hoy de ignorado paradero, y á Julia Castro y Castro, de veintidós años, soltera, camarera, que se dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 52, y también de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, número 5, principal, á responder de los cargos que las resultan en este juicio; en la inteligencia que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Julia Castro é Inés Zarza, conduciéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Agosto de 1896.—Manuel Campos. El Secretario, José Ballester. J—5547

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama á Demetrio Pérez González, de 23 años, soltero, natural de Cuenca, que se dijo vivir en la calle de Dulcinea, núm. 4, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por desobediencia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Demetrio Pérez, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Agosto de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—5546

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Agosto de 1896.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for 8 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 8 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Agosto de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clase, Precio. Includes: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

CUENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECIO cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

San Anastasio, Obispo y confesor.

Cuarenta horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 4.ª de abono.—Turno par.—Compañía de baile.—El Selam maraviglioso.

(Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.) Butaca sin entrada, una peseta.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—(Última).—Juan José.—La levita.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—El proceso del can-can.—(Segundo acto).—Cuadros disolventes.—El saboyano.

TEATRO CIRCO DE COLON.—A las nueve.—La vuelta al mundo.—Notables ejercicios gimnásticos por los hermanos Hernández.